

RESOLUCIÓN 002-01-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo innumerado tercero, literal l) del artículo 10 de la Ley 94, que reforma la Ley Especial de Telecomunicaciones y el literal h) del artículo 88 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, es atribución del CONATEL aprobar el presupuesto de funcionamiento del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Que mediante oficio STL-2007-960 de 17 de diciembre de 2007, el señor Superintendente de Telecomunicaciones remitió para la aprobación del CONATEL, la Proforma Presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para el ejercicio económico 2008.

Que mediante disposición 96-33-CONATEL-2007, el CONATEL dispuso que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones presenten a consideración del CONATEL, en la próxima sesión, los informes ampliatorios respecto de la Proforma Presupuestaria para el año 2008, tomando en consideración las observaciones expresadas por los señores Miembros del Consejo.

Que mediante oficio ITG – 2008 – 0090 de 15 de enero de 2008, el Intendente Técnico de Control de la Superintendencia de Telecomunicaciones, presentó el informe ampliatorio respecto de la Proforma Presupuestaria de la SUPTEL para el 2008, de conformidad y en cumplimiento a la disposición 96-33-CONATEL-2007.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

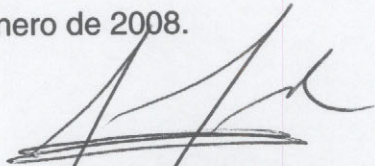
ARTÍCULO UNO. Aprobar la Proforma Presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el ejercicio económico 2008, por el monto de US\$ 41.223.000.00 (cuarenta y un millones doscientos veintitrés mil 00/100 dólares), en los términos que constan en el documento adjunto al oficio ITG – 2008 – 0090 de 15 de enero de 2008.

ARTÍCULO DOS. La ejecución presupuestaria y el cumplimiento de esta Resolución, que rige a partir del 1 de enero de 2008, es responsabilidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con sujeción a la normativa vigente.

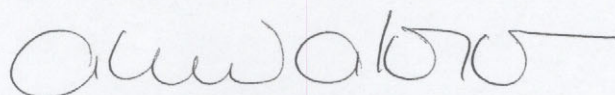


La presente resolución es de ejecución inmediata y la Superintendencia de Telecomunicaciones se encargará de su notificación al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en Quito, 17 de enero de 2008.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARIA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL